

Consultas Realizadas

Licitación 409199 - Lp1705-22 Adquisición de Espaciadores de Distribución - CONVENIO ITAIPU - ANDE

Consulta 1 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2022
Solicitamos Prorroga ya que cambiaron toda las EETT y las medidas, en principio solicitaban una cosa luego saltaron a otra medida.		
Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, favor remitirse a la Adenda 2.		

Consulta 2 - Cambio de Especificaciones técnicas - Producto nuevo - EE.TT. N° 03.40.15 - Rev. 2

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2022
Considerando el cambio sustancial en las especificaciones técnicas, en las cuales ahora se está solicitando un producto de mayor tamaño y que no se encuentra dentro de los parámetros de las normas internacionales habituales, solicitamos a la convocante que tanto la muestra como los protocolos de los Ensayos de Tipo puedan ser entregados posteriormente a la firma del contrato y específicamente al momento de ser entregados los protocolos de los Ensayos de Recepción. Esta solicitud la hacemos considerando que la duración de los Ensayos de Tipo para cualquier producto nuevo es de 90 a 120 días. También se debe tener en cuenta la fabricación del molde de este producto nuevo que es una inversión bastante elevada y que también tarda alrededor de 30 días. En la LPN 1476/2019 - ID 356527 con su adenda N° 1 permitió que los protocolos Ensayos de Tipo sean entregados con 10 (diez) días de antelación a la realización de los ensayos de recepción en fábrica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, favor remitirse a la Adenda 2.		

Consulta 3 - Cambio de Especificaciones técnicas - Producto nuevo - EE.TT. N° 03.40.15 - Rev. 2

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2022
Considerando el cambio sustancial en las especificaciones técnicas, en las cuales ahora se está solicitando un producto de mayor tamaño y que no se encuentra dentro de los parámetros de las normas internacionales y fabricantes de renombre internacional, solicitamos a la convocante evaluar nuevamente los plazos de entregas y que las mismas puedan ser realizadas a los 150, 180 y 210 días posteriores a la firma del contrato o apertura de la carta de crédito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, favor remitirse a la Adenda 2.		

Consulta 4 - Cambio de Especificaciones técnicas - Producto nuevo - EE.TT. N° 03.40.15 - Rev. 2

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2022
Favor aclarar si podrán ser presentados los documentos formales y técnicos del Ítem N° 1 de las EE.TT. N° 03.40.15 Rev. 2 en lugar del ítem N° 2, considerando que el ítem N° 1 (Espaciador polimérico para líneas aéreas de baja Tensión Tipo I - 200mm de distancia entre fases) se basa en la medida estándar de estos productos y el ítem N° 2 (Espaciador polimérico para líneas aéreas de baja Tensión Tipo II - 300mm de distancia entre fases) es un producto que debe ser desarrollado ya que no existe en el Mercado Internacional un espaciador con esta medida y un fabricante que cumpla con la experiencia y tenga los protocolos de Ensayos de Tipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, favor remitirse a la Adenda 2.		

Consulta 5 - Inspecciones y Pruebas - Liberaciones de embarques por parte de la UAC

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2022
En el punto 7. Inspecciones y Pruebas del PBC dice: Una vez finalizadas las inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente. Por falta de la misma, el Beneficiario de la Carta de Crédito no podrá solicitar el pago correspondiente. Teniendo en cuenta la pandemia y la crisis mundial por la que atravesamos, la convocante está optando por NO realizar las visitas en fábrica y solicita que se remitan los protocolos de Ensayos de Recepción realizadas en fábrica por correo electrónico para aprobación y posterior liberación de embarque por la Unidad Administradora del Contrato. ¿Cuánto tiempo tiene la convocante para aprobar los documentos presentados y se pueda liberar o rechazar el embarque? ¿Este tiempo no será considerado como parte del plazo de entrega? Es decir, si la convocante tarda 30 o 60 días en liberar un embarque, entendemos que estos días no pueden ser computados ni ser tenidos en cuenta como multas, teniendo en cuenta que los bienes no pueden ser embarcados hasta que la Unidad administradora del Contrato lo permita. Favor aclarar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que los tiempos imputables a la verificación de las documentaciones presentadas por el proveedor, caso la contratante lo requiera, no serán computados como atraso pasibles de multas.		

Consulta 6 - Autorización para Embarque por parte de la UAC

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
En el punto 7. Inspecciones y Pruebas del PBC dice: Una vez finalizadas las inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente. Por falta de la misma, el Beneficiario de la Carta de Crédito no podrá solicitar el pago correspondiente. Teniendo en cuenta la pandemia y la crisis mundial por la que atravesamos, la convocante está optando por NO realizar las visitas en fábrica y solicita que se remitan los protocolos de Ensayos de Recepción realizadas en fábrica por correo electrónico y mesa de entrada para la aprobación y posterior liberación de embarque por la Unidad Administradora del Contrato. ¿Cuánto tiempo tiene la convocante para aprobar los documentos presentados y se pueda liberar o rechazar el embarque? ¿Este tiempo no será considerado como parte del plazo de entrega? Es decir, si la convocante tarda 30 o 60 días en liberar un embarque, entendemos que estos días no pueden ser computados ni ser tenidos en cuenta como multas, teniendo en cuenta que los bienes no pueden ser embarcados hasta que la Unidad administradora del Contrato lo permita. Favor aclarar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 05		

Consulta 7 - Tasa de Interés por mora - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
----------	-------------------	------------

En el punto 12. Tasa de Interés por mora de las condiciones contractuales dice lo siguiente:
"En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Cero coma cero treinta y tres (0,033%) por ciento, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio." Consulta: ¿De qué maneras los proveedores pueden solicitar estas tasas de intereses por mora de pagos por parte de la convocante? ¿Cuánto tiempo tiene la convocante para realizar efectivamente estos pagos? ¿Se deberá adendar el contrato o cuál es el procedimiento para recibir estos pagos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que el Proveedor debe realizar el cálculo y presentar la solicitud de pago por mora a través de Mesa de Entrada de la ANDE, la cual será sometida a un análisis exhaustivo. La respuesta se realizará por Nota Oficial de la Contratante, el tiempo puede disminuir siempre que las documentaciones presentadas por los oferentes estén bien completas y claras.

Consulta 8 - Documentos de Recepción Provisional y Definitiva - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
----------	-------------------	------------

En el punto 24. Documentos de Recepción Provisional y Definitiva dice:
"La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Certificado de Recepción Provisional, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega efectuada de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante." Consulta: En caso de que no se cumpla este plazo por parte de la convocante para la emisión del Certificado de Recepción Provisional; ¿Los proveedores podemos solicitar que se aplique la tasa de interés por mora establecida en el PBC del Cero coma cero treinta y tres (0,033%) por ciento por cada día de atraso desde el no cumplimiento en la emisión del certificado provisional hasta que se haya efectuado el pago completo por parte de la Convocante? Esta consulta la hacemos considerando que la no emisión del certificado provisional dentro del periodo establecido en el contrato es el detonante que generan los atrasos en los pagos por parte de la convocante, cuando se tratan de viene No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados).

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
-----------	--------------------	------------

Al respecto, favor remitirse a la Respuesta ANDE N° 07.

Consulta 9 - Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato - Tasas por moras

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
<p>Porcentaje de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato</p> <p>El periodo de validez a tener en cuenta para la garantía de Cumplimiento de Contrato incluye el plazo de entrega (en el que se multa a los oferentes en caso de retraso) y la garantía de los bienes (que está establecido por cada producto). No obstante, los plazos para la emisión del certificado provisional y el acta de Recepción Definitiva dependen exclusivamente de la Unidad Administradora del Contrato de la convocante. Para la emisión del certificado de recepción provisional, según el punto 24 de las condiciones contractuales "Documentos de Recepción Provisional y Definitiva", el acta de recepción provisional debe ser expedido "DENTRO DE LOS TREINTA (30) días calendarios" siguientes a la entrega efectuada en conformidad al plan de entrega del contrato. Consulta: ¿Qué penalidad se aplica a la convocante por NO cumplir con este plazo? Actualmente la ANDE no está cumpliendo con estos plazos, que luego incurren en gastos de prórrogas de las garantías de fiel cumplimiento de contrato e intereses bancarios porque la operación financiera no se puede cerrar. Si la convocante no respeta los plazos establecidos en el propio pliego de bases y condiciones, el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento nunca cubrirá el plazo real. ¿Se le podría aplicar las tasas de intereses por mora a la convocante por estos retrasos? ¿En qué momento de la ejecución contractual y cómo los proveedores podemos solicitar y recibir estos pagos de las tasas por mora?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que el periodo de validez de la garantía de cumplimiento como mínimo debe cubrir desde la firma del contrato hasta inclusive 30 días calendario después de la emisión del Acta de Recepción Definitiva. En circunstancias motivadas la Contratante podrá solicitar la ampliación de la vigencia de las pólizas.</p> <p>El Proveedor debe realizar el cálculo y presentar la solicitud de pago por mora a través de Mesa de Entrada de la ANDE, la cual será sometida a un análisis exhaustivo. La respuesta se realizará por Nota Oficial de la Contratante, el tiempo puede disminuir siempre que las documentaciones presentadas por los oferentes estén bien completas y claras.</p>		

Consulta 10 - Cancelación de pagos por parte de la Convocante - Tasas por mora

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
<p>Formas y condiciones de pago de las Condiciones Contractuales dice:</p> <p>Para los bienes No proveídos desde el territorio Nacional (a ser importados), se pagará el ochenta y nueve coma cinco por ciento (89,5%) del valor total contra presentación de los documentos de embarques y que el diez por ciento (10%) se pagará contra presentación del "Certificado de Recepción Provisional" emitido por la contratante acompañado de la solicitud de pago.</p> <p>Consulta: ¿Cuánto tiempo puede transcurrir hasta que la convocante realice el pago final, luego de haber presentado el certificado de recepción provisional acompañado de la solicitud de pago? ¿Qué pasará en caso de que la ANDE se retrase más del tiempo establecido? Actualmente los oferentes no tenemos garantías de los tiempos de respuesta de la ANDE y por lo tanto los precios de venta deben ser más elevados, ya que transcurre demasiado tiempo incierto desde la entrega de los bienes hasta que la convocante realice el pago final de los productos a los fabricantes que han cumplido con todas sus obligaciones. Solicitamos que puedan incluir un plazo razonable de pago a los proveedores desde la presentación del certificado de recepción provisional y la solicitud de pago.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia obra en su poder. El Proveedor debe realizar el cálculo y presentar la solicitud de pago por mora a través de Mesa de Entrada de la ANDE, la cual será sometida a un análisis exhaustivo. La respuesta se realizará por Nota Oficial de la Contratante, el tiempo puede disminuir siempre que las documentaciones presentadas por los oferentes estén bien completas y claras.</p>		

Consulta 11 - Condiciones de Pago

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
<p>En el PBC, las Condiciones de Pago dicen: Para Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados): Por medio de una carta de crédito irrevocable, que será abierta por la contratante a favor del Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor, por el 99,5% del valor del precio total CIP de la Lista de precios, por medio de un Banco Local (Banco Emisor). Consulta: ¿La firma beneficiaria del exterior puede indicar sus preferencias y condiciones a la convocante para la emisión de la carta de crédito? En caso de que no ¿Cuál sería el borrador de las condiciones establecidas en la carta de crédito por la convocante y el Banco Emisor? Favor indicar todos los puntos que van a ser establecidos en la carta de crédito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que al momento en que la ANDE solicite los datos para la Apertura de Carta de Crédito podrán indicar las preferencias y condiciones que deberán encontrarse acorde a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato suscrito y las Reglas y usos Uniformes Relativos a los Crédito Documentarios - UCP 600.</p>		

Consulta 12 - Documentos de Embarque

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
<p>En el PBC para Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados) se establecen los detalles de los documentos de Embarque: En los documentos de Embarque y en la carta de crédito se indica que los bienes deben ser entregados en condición CIP ASUNCIÓN - PARAGUAY.</p> <p>No obstante, los bienes (que ingresan al país vía marítima-fluvial por ejemplo) son entregados en el puerto de VILLETA - Paraguay, para luego ir al depósito de Boggiani en Asunción. Como los documentos de embarque tienen como ÚNICO destino CIP VILLETA - PARAGUAY (en caso de tránsito marítimo), se generan discrepancias con la carta de crédito emitida por la ANDE.</p> <p>Solicitamos a la convocante que puedan corregir estos puntos o a la unidad administradora del contrato que estos detalles puedan ser definidos antes de la emisión de la carta de crédito a la firma beneficiaria y dependiendo del modo de transporte como así el puerto elegido</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que la Convocante requiere asegurar que las provisiones lleguen al destino final que es el depósito de ésta. Por tal motivo favor considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.</p> <p>Tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lugar de Descarga: Puerto ANNP - Villeta- Lugar de Entrega: Depósito de la ANDE - Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la Unidad Administradora del Contrato; hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción		

Consulta 13 - Ley N° 6355/19 - Oferentes Extranjeros

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
Los oferentes domiciliados en el Paraguay deben presentar la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y según lo establecido por la DNCP. ¿Qué documento deberá presentar un oferente extranjero para realizar el mismo análisis de transparencia y para que la participación de todos los oferentes en esta licitación se realice en igualdad de condiciones?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, que el requerimiento tiene su origen en la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4° 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el Artículo 104° de la Constitución Nacional.</p> <p>En ese sentido, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.</p> <p>Así también, cabe señalar que la disposición legal no hace distinción entre oferentes nacionales y extranjeros, ni del origen de los fondos, de lo cual se puede inferir que la exigencia de la presentación de la DJBR debe ser cumplida independientemente a si el oferente es una empresa nacional o extranjera y del origen de los fondos con que se financie la contratación de bienes, servicios y/o la obra pública.</p> <p>Las documentaciones que un oferente extranjero deberá presentar se encuentran publicadas en el Portal de la Contraloría General de la República en el siguiente link:</p> <p>https://www.contraloria.gov.py/index.php/djbr/44-djbr/1741-instructivo-de-presentacion-de-declaraciones-juradas</p> <p>INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS (DJBR), para los sujetos obligados según el Art. 1 Num. 2 Incs. a) y b) de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13 y 21 de la Ley N° 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".</p>		

Consulta 14 - Detalles de los documentos de embarque - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
<p>Condiciones Contractuales 22. Detalles de los documentos de embarque:</p> <p>Dice que: El proveedor enviará vía correo electrónico a la contratante 1 juego de copias simples de los documentos solicitados diez (10) días antes de la fecha del embarque programado de la carga en origen. También dice que proveedor deberá gestionar la documentación y remitir vía Courier al departamento de Importaciones de la ANDE y que la misma debe disponer de estos documentos ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del suministro en los puertos y Aduanas del Paraguay.</p> <p>Consulta: Esto puede ser cumplido sin inconvenientes con los productos y equipos que vienen por tránsito marítimo y multimodal, ya que los tiempos de tránsito y elaboraciones de las documentaciones son extensos y los tiempo indicados por la ANDE son acordes a las gestiones que se pueden realizar con antelación. Pero estos tiempos no pueden ser cumplidos con cargas que vienen por tránsito aéreo o terrestre, ya que una vez realizados los ensayos en fábrica y liberados los embarques por el inspector técnico y la unidad administradora del contrato, las cargas ya llegan en los puertos y Aduanas del Paraguay en tres (3) a cinco (5) días como máximo. ¿Qué consideraciones se tendrá a los productos y equipos que serán con transporte aéreo o terrestre? Como mencionamos anteriormente, los plazos establecidos son impracticables para estas modalidades y solamente se pueden cumplir para los de tránsito marítimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 15 - Plazo de entrega - 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
En el plazo de entrega dice: "El Plazo para la Entrega será computado del siguiente modo: a) Para bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados): A partir de la Apertura de la Carta de Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido. b) Para bienes Proveídos desde el territorio nacional: A partir de la firma del Contrato hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido." Favor aclarar si el plazo de entrega empieza a contarse desde la NOTIFICACIÓN por parte de la convocante de que se encuentra listo el contrato firmado o de que se realizó la apertura de la carta de crédito o desde la fecha que se encuentra impresa en los documentos mencionados. Esta consulta la realizamos teniendo en cuenta que una vez firmado el contrato por el presidente de ANDE y con una fecha fija, días después recién los proveedores reciben los contratos firmados, por lo que se pierden varios días en las que no se tiene conocimiento desde la firma hasta la notificación de retiro, que luego son computados como multas. Lo mismo ocurre con las cartas de crédito, ya que la misma sale con una fecha pero las notificaciones las recibimos días después y esos días ya son tomados en cuenta como parte del plazo de entrega, por lo que el plazo del PBC resulta menor a lo establecido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 16 - Plazo de entrega 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2022
En el plazo de entrega dice: "El Plazo para la Entrega será computado del siguiente modo: a) Para bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados): A partir de la Apertura de la Carta de Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido. b) Para bienes Proveídos desde el territorio nacional: A partir de la firma del Contrato hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido." Solicitamos que el plazo de entrega empiece a contarse a los quince (15) días desde la firma del contrato o la apertura de carta de crédito, considerando los procesos internos de ANDE para la comunicación de estos documentos debidamente a los proveedores como así también, para poder realizar la comunicación a los fabricantes en tiempo y forma para la correcta ejecución contractual, ya que las comunicaciones suelen darse en días previos a días no hábiles en los países de origen de los suministros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - PDG

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2022
Buenas tardes, solicitamos a la convocante amablemente la Planilla de Datos Garantizados en formato editable, para poder realizar un llenado correcto de los datos garantizados, evitando así errores de tipeo o de algún otro tipo que pudiesen perjudicar a la convocante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
Al respecto, remitirse a la Adenda N°1, donde se encuentra la Planilla de Datos Garantizados en formato editable.		

Consulta 18 - 4.4 Marcación del Espaciador (MUESTRAS) - EE.TT. ANDE N° 03.40.15 - Rev. 2

Consulta	Fecha de Consulta	16-06-2022
<p>Buenas, considerando el corto plazo de entrega de oferta, favor aclarar si serán aceptadas las marcaciones (puntos 4.4.1) estándares de los fabricantes y que cumplen con las normas citadas en la EE.TT. para las muestras solicitadas por la convocante, considerando esto SOLO para la muestra presentada y, de ser adjudicado el espaciador será presentado con la marcación CORRESPONDIENTE según EE.TT. ANDE N° 03.40.15 - Rev. 2.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2022
<p>Marcación: Al respecto, sírvanse considerar para la presentación de sus ofertas, serán aceptadas las tecnologías de marcaciones del cables admitidas en las Especificaciones Técnicas, siendo así la información que contiene dichas marcaciones podrán ser las propias del fabricante al sólo efecto de analizar las características técnicas y constructivas del cable.</p>		